



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 104

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las diecisiete horas con cinco minutos del día lunes veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia y orden del día.-----

REGIDORES PROPIETARIOS

- Licda. Yahaira Mora Blanco Presidenta Municipal-----
- Sr. Freddy Soto Álvarez Vicepresidente Municipal -----
- Sra. Enid Villanueva Vargas -----
- Sr. Jorge Molina Polanco -----

REGIDORES SUPLENTE

- Msc. Arcelio García Morales -----
- Sra. Ginette Jarquín Casanova -----
- Sra. Patricia Eugenia Chamarro Saldaña-----
- Lic. Rugeli Morales Rodríguez Alcalde Municipal-----

SÍNDICOS PROPIETARIOS

- Licda. Maribel Pita Rodríguez -----
- Sr. Bivian Zúñiga Zúñiga -----
- Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----
- Sra. Cándida Salazar Buitrago-----

SÍNDICOS SUPLENTE

- Sra. Steicy Obando Cunningham -----

AUSENTES: El regidor Adenil Peralta Cruz. Los regidores suplentes Gabriela Matarrita Córdoba y Julio Rivas Selles. Los síndicos Miguel Pita Selles y Randall Torres Jiménez. La síndica Miriam Morales González está en comisión.

Nota: La regidora Patricia Chamarro Saldaña funge como propietaria en ausencia del regidor Adenil Peralta Cruz.

Presidenta Municipal: Licda. Yahaira Mora Blanco

Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara

ARTÍCULO I: Comprobación del quórum



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 Una vez habiendo comprobado el quórum la señora Presidenta Municipal en
2 Licenciada Yahaira Mora Blanco, buenas tardes a todos los compañeros del
3 concejo, señores síndicos, Yorleni, señor Alcalde, vamos a dar inicio a esta sesión
4 extraordinaria, la última de este concejo, es la número 104 de hoy 29 de abril de
5 2024.

6 **ARTÍCULO II: Aprobación del orden del día**

7 La señora Presidenta Municipal, Yahaira Mora, solicita lectura al orden del día
8 establecido.

9 I. Comprobación del quórum-----

10 II. Lectura y aprobación del orden del día-----

11 III. Oración-----

12 IV. Lectura de correspondencia recibida -----

13 V. Presentación y discusión de mociones -----

14 VI. Otros asuntos -----

15 VII. Clausura -----

16 Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación
17 verbal por unanimidad.

18 **ARTÍCULO III: Oración**

19 La Licenciada Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal, siempre con la oración
20 vamos a darle gracias a Dios por este día, por esta tarde que nos permite estar
21 en esta última sesión extraordinaria, el que gusta se pone en pie para dirigir una
22 oración. -----

23 La Sindica Cándida Salazar Buitrago, dirige la oración.-----

24 **ARTÍCULO IV: Lectura de correspondencia recibida**

25 **IV-1** Se recibe Oficio AI-I-040-2024 de la Auditora Interna Municipal, Licda. Alicia
26 Chow, la cual remite informe final denominado “Informe de resultados de la
27 auditoría de carácter especial sobre el pago de horas extras a funcionarios
28 municipales para su conocimiento y aprobación 2023”. Adjunta informe AIM-2023-
29 03, donde se indica recomendación al concejo municipal y al alcalde municipal.

30 El mismo se da por recibido y se traslada a la administración, tenemos una moción
31 más adelante.

32 **IV-2** Se reciben consultas de la Asamblea Legislativa sobre los siguientes
33 expedientes de ley:



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

- 1 - 23659 “Adición de un inciso L) al artículo 4 y reforma de los artículos 13
2 inciso L), 17 inciso E) y 49 del Código Municipal, para incorporar el tema
3 ambiental y cambio climático”.
- 4 - 24182 “Adición de un transitorio a la Ley 10359, apoyo municipal para
5 adultos mayores en pobreza, para conceder un nuevo plazo a las
6 municipalidades para elaborar el plan de condonación”.
- 7 - 23451 texto dictaminado del proyecto “Fortalecimiento de la gestión integral
8 de los residuos”.
- 9 - 24183 “Adición de un artículo 29 bis a la Ley de Expropiaciones Ley 7495
10 y sus reformas”.
- 11 - 23748 Texto sustitutivo “Ley para complementar la lucha contra el robo de
12 cable telefónico y otros artículos del demanio público”.
- 13 - 24202 “reforma a la ley 9303 para garantizar atención oportuna a las
14 personas que tengan discapacidad y requieran constancias de su condición
15 de CONAPDIS para evitar pérdidas de oportunidades laborales”.
- 16 - 23514 “Ley general de acceso a la información pública y transparencia”.
- 17 - 24205, “Ley para facilitar el proceso de resolución de denuncias por
18 beligerancia política y cancelaciones de credenciales de funcionarios de
19 elección popular”.
- 20 - 23718 texto dictaminado de Ley marco para prevenir y atender los
21 trastornos de conducta alimentaria.
- 22 - 24142 Proyecto de ley para la reactivación, innovación, fomento del sector
23 agropecuario y rural, y creación del sector franco agropecuario.
- 24 - 23851, “Promoción de una planificación urbana ambientalmente
25 equilibrada, adición de un artículo a la Ley de Planificación Urbana, y sus
26 reformas”.
- 27 - 23429 “Reforma al artículo 65 de la Ley Forestal 7575 y sus reformas”.
- 28 - 23405 “Reforma a la ley de tránsito y al Código Penal para mejorar la
29 eficacia de la legislación en materia de control de alcohol y drogas en la
30 conducción”.

31 Las mismas se trasladan al departamento legal.

32 **IV-3** Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Olivia, los cuales
33 con respecto a la solicitud de las fechas de la última semana de agosto que son
34 los días 23-30-31 y la primera de setiembre que serían los días 01-06-07-08-09
35 del presente año, con el fin de llevar a cabo las celebraciones de las fiestas
36 comunales de nuestra comunidad, en Pueblo Nuevo de Olivia, solicitan que se
37 mantengan estas fechas solicitadas por esta directiva, ya que, para nosotros son
38 las fechas deseadas y no nos afecta otras celebraciones que se realicen en dichas
39 fechas.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 La misma se da por recibida y se mantienen las fechas solicitadas por la ADI Olivia
2 para las fiestas comunales.

3 **IV-4** Se recibe oficio AEL-0092-2024 suscrito por el señor Marco Levy, de la
4 Asociación para el Desarrollo de la Ecología, el cual solicita certificar si los planos
5 enlistados en los oficios SINAC-SE-IRT-211-2020 y SINAC-IRT-015-2020
6 cuentan con permisos de uso de suelo y de construcción.

7 La misma se traslada a la administración para que se brinde respuesta.

8 **IV-5** Se recibe oficio AI-I-45-2024 ADM-22-2024 suscrito por la Licda. Alicia Chow,
9 Auditora Interna Municipal, remitido al Concejo Municipal, **Asunto:** Cumplimiento
10 de las recomendaciones emitidas en los informes INF-AI-I-2021, INF-AI-02-2021,
11 INF-03-2021, INF-AI-CE-2022-01. En el Informe INF-AI-I-2021, correspondiente a
12 la auditoría de carácter especial para evaluar los controles establecidos en la
13 Municipalidad de Talamanca sobre la gestión de Recurso Humano referente a
14 nombramientos por servicios especiales, se emitieron las siguientes
15 recomendaciones:

16 “Apoyar a la Administración activa en la forma y condiciones que le corresponden
17 conforme a su competencia en las acciones que proponga para el cumplimiento
18 de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, con el objetivo de
19 potenciar las oportunidades de mejora en la gestión administrativa municipal, la
20 toma de decisiones según el artículo 12, inciso a) de la Ley General de Control
21 Interno y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, según
22 Norma 1.4, tomando las medidas necesarias para subsanar las inconsistencias
23 señaladas en este informe y garantizar transparencia en la gestión”.

24 “Coadyuvar en la implementación del Sistema de Control Interno Institucional y el
25 diseño e implementación del Sistema de Valoración del Riesgo que contempla la
26 construcción de manuales de procesos y procedimientos por áreas de gestión,
27 elaborados a partir de la normativa técnica y jurídica, para proteger a la
28 Municipalidad de posibles debilidades, errores y fraude que pudieran darse en la
29 gestión institucional”.

30 Asimismo, en el informe INF-AI-02-2021, correspondiente a la auditoría de
31 carácter especial sobre la evaluación del sistema de control en la gestión del
32 establecimiento y cobro de los tributos municipales (patentes y tasas) de la
33 Municipalidad de Talamanca, se emitió la siguiente recomendación:

34 “Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su
35 competencia el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración
36 para el cumplimiento de las acciones giradas por esta Auditoría Interna, en el
37 punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en
38 la gestión administrativa municipal, a efecto de contar con información de mayor
39 calidad para la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares subordinados, y
40 transparencia de la gestión”. También en el informe INF-03-2021,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 correspondiente a la auditoría de carácter especial referente a la gestión del
2 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Talamanca (CCDRT), se emitió la
3 siguiente recomendación:

4 “Resolver en la siguiente sesión ordinaria de ese órgano deliberativo, después de
5 conocido el presente informe, sobre la actualización del Reglamento de
6 Funcionamiento y Organización del CCDRT; y ordenar al Alcalde Municipal que
7 realice las acciones tendentes a la debida promulgación de esa normativa interna
8 en el Diario Oficial La Gaceta, para su entrada en vigencia”.

9 Por último, en el informe INF-AI-CE-2022-01 correspondiente a la auditoría de
10 carácter especial sobre los controles establecidos para la vigilancia y protección
11 de los terrenos ubicados dentro de la zona marítima terrestre en el Cantón de
12 Talamanca, se emitió la siguiente recomendación:

13 “Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su
14 competencia, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración
15 para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta unidad de Auditoría
16 interna, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades
17 de mejora en la gestión municipal, a efecto de contar con información de mayor
18 calidad para la toma de decisiones de los Jerarcas y titulares subordinados, y
19 transparencia de la gestión. Es importante que el jerarca esté atento "in vigilando"
20 de la efectiva implementación de las alternativas de mejora que adopte la
21 Administración de la Municipalidad de Talamanca”.

22 Con respecto a estas recomendaciones, según el criterio de la Auditoría Interna y
23 en seguimiento a las mismas, tras considerar los acuerdos tomados por ese
24 cuerpo deliberativo en relación con los informes citados, se concluye que se ha
25 cumplido de manera razonable con el objetivo de las recomendaciones en
26 cuestión. Por consiguiente, se considera que han sido cumplidas de manera
27 satisfactoria.

28 La misma se da por recibida y se traslada a la administración.

29 **IV-6** Se recibe oficio OF-PRV-092-2024 de la oficina de Proveduría Municipal, en
30 la cual solicita al Concejo Municipal la aprobación para el acto de modificación
31 unilateral del proceso de contratación pública Licitación menor 2023LE-000004-
32 0022300001 “CONSTRUCCION LLAVE EN MANO DEL PUENTE EN CANAL
33 QUIEBRA CAÑO SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C-7-04-003 ENCOMUNIDAD DE
34 GANDOCA, SIXAOLA, TALAMANCA”. Plataforma SICOP. Por un monto
35 estimado de ¢28.666.889.28 (veintiocho millones seiscientos sesenta y seis mil
36 ochocientos ochenta y nueve con veintiocho céntimos) presentado por el
37 departamento de gestión vial e ingeniería.

38 La presidenta municipal indica que se estará presentando una moción.

39 **IV-7** Se recibe oficio OF-PRV-090-2024 de la oficina de Proveduría Municipal, en
40 la cual solicita al Concejo Municipal la aprobación para el acto de modificación



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 unilateral del proceso de contratación pública Licitación Restringida N°2023LD-
2 000055-0022300001 “LICITACION REDUCIDA MEJORAMIENTO DE LOS
3 SISTEMAS DE DRENAJE EN CONCRETO REVESTIDO EN LAS
4 COMUNIDADES DE HONE CREEK, PATIÑO, EBENEZER Y COQUITOS
5 CAMINOS C7-04-028, C7-04-029 y C7-04-030” PLATAFORMA SICOP” por un
6 monto estimado de ₡29.090.400.00 (veintinueve millones noventa mil
7 cuatrocientos colones exactos) presentado por el departamento de gestión vial e
8 ingeniería.

9 La presidenta municipal indica que se estará presentando una moción.

10 **IV-8** Se recibe oficio OF-PRV-091-2024 de la oficina de Proveeduría Municipal, en
11 la cual solicita al Concejo Municipal la aprobación para el acto de modificación
12 unilateral del proceso de contratación pública Licitación Menor N°2023LE-000001-
13 0022300001 “CONTRATACIÓN SEGÚN DEMANDA PARA LLEVAR A CABO LA
14 ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS
15 OPERATIVAS DEL MUNICIPIO” PLATAFORMA SICOP” por un monto estimado
16 de ₡27.918.000.00 (veintisiete millones novecientos dieciocho mil colones
17 exactos). Presentado por el departamento de gestión vial e ingeniería.

18 La presidenta municipal indica que se estará presentando una moción.

19 **IV-9** Se recibe oficio AI-I-60-2024 INF-AI-01-2024 suscrito por la Licda. Alicia
20 Chow, Auditora Interna Municipal, remitido al Concejo Municipal, **Asunto:**
21 Cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes NF-AI-CE-2022-
22 03, INF-AI-2023-02, INFORME N.º AI-2023-01

23 En el Informe NF-AI-CE-2022-03, correspondiente a la auditoría de carácter
24 especial sobre el pago del tiempo extraordinario en la Municipalidad de
25 Talamanca, se emitió la siguiente recomendación:

26 *“Brindar en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su*
27 *competencia, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración*
28 *para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna,*
29 *en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora*
30 *en la gestión municipal, a efecto de contar con información de mayor calidad para*
31 *la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares subordinados, y transparencia*
32 *de la gestión”.*

33 Asimismo, en el informe INF-AI-2023-02, correspondiente a la auditoría de
34 carácter especial sobre el proceso presupuestario institucional, se emitió la
35 siguiente recomendación:

36 *“Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su*
37 *competencia, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración*
38 *para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna,*
39 *en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora*
40 *en la gestión administrativa municipal, la toma de decisiones por parte de los*



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 *Jerarcas y Titulares subordinados (artículo 12, inciso a, LGCI), y el fortalecimiento*
2 *del Sistema de Control Interno Institucional; así como la transparencia de la*
3 *gestión”.*

4 También en el informe N.º AI-2023-01, correspondiente a la auditoría de carácter
5 especial sobre la aprobación y control de los permisos de construcción en la
6 Municipalidad de Talamanca, se emitió la siguiente recomendación:

7 *“Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su*
8 *competencia el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración*
9 *para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna,*
10 *en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora*
11 *en la gestión municipal, a efecto de contar con información de mayor calidad para*
12 *la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares subordinados, y transparencia*
13 *de la gestión. Es importante que este Jerarca esté atento, “in vigilando” de la*
14 *efectiva implementación de las alternativas de mejora que adopte la*
15 *Administración de este Ayuntamiento”.* Con respecto a estas recomendaciones,
16 según el criterio de la Auditoría Interna y en seguimiento a las mismas, tras
17 considerar los acuerdos tomados por ese cuerpo deliberativo en relación con los
18 informes citados, se concluye que se ha cumplido de manera razonable con el
19 objetivo de las recomendaciones en cuestión. Por consiguiente, se considera que
20 han sido cumplidas de manera satisfactoria.

21 La misma se da por recibida y se traslada a la administración.

22 **ARTÍCULO V: Presentación y discusión de mociones**

23 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal continuamos con la presentación de
24 las mociones.

25 **V-1** Moción presentada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal,
26 secundada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente Municipal,
27 **Asunto:** Dar por conocido el Informe de Resultados de la Auditoría de Carácter
28 Especial sobre el Pago de Horas Extras a funcionarios Municipales durante los
29 periodos 2021/2022.

30 La señora Presidenta Municipal. Escuchada la moción, van hacer alguna
31 observación antes de someterla a votación. Someto a votación para aprobar la
32 moción, levantamos la mano. Acuerdo aprobado con cinco votos, acuerdo en
33 firme.

34 **Acuerdo 1:** Moción presentada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta
35 Municipal, secundada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente
36 Municipal, que dice:

37 **Asunto:** Dar por conocido el Informe de Resultados de la Auditoría de Carácter
38 Especial sobre el Pago de Horas Extras a funcionarios Municipales durante los
39 periodos 2021/2022.

40 **CONSIDERANDO:**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

- 1 1. Que en fecha 22 de abril del 2024 mediante el Oficio AI-I-040-2024 la Master
2 Alicia Chow Reynolds Auditora Interna de la Municipalidad de Talamanca, remite
3 informe final denominado "Informe de Resultados de la Auditoria de Carácter
4 Especial sobre el Pago de Horas Extras a funcionarios Municipales para su
5 conocimiento y aprobación 2023"
- 6 2. Que una vez leído dicho informe este Concejo concluye lo siguiente:
7 • Que los montos destinados al pago de horas extras pagada a funcionarios
8 municipales, fueron aprobadas por este Concejo Municipal en los diferentes
9 presupuestos ordinarios y extraordinarios presentados ante este órgano por parte
10 de la Alcaldía, así como en las modificaciones internas realizadas por los
11 diferentes departamentos de la Municipalidad de Talamanca y presentadas ante
12 este órgano para su respectiva aprobación.
13 • Que el Alcalde Municipal ha sido autorizado por el este Concejo para la firma de
14 diferentes Convenios de trabajo conjunto con otras entidades donde a la
15 Municipalidad le ha correspondido la respectiva contrapartida en ejecución de
16 obra, lo que ha acarreado el pago de tiempo extraordinario de funcionarios
17 Municipales, a efectos de cumplir con la formulación, supervisión y ejecución de
18 proyectos bajo convenio cuando este lo ameritaba.
19 • Que los controles del tiempo extraordinario, son los mismos que la Municipalidad
20 ha ejercido durante los últimos 14 años.
- 21 3. Que la Auditoria en el punto 4.1 recomienda al Concejo Municipal "Brindar, en
22 la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia, el apoyo
23 necesario a las acciones que proponga la Administración para el cumplimiento de
24 las recomendaciones giradas por esta Auditoria Interna, en el punto 4.2 de este
25 informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión
26 municipal, a efecto de contar con información de mayor calidad para la toma de
27 decisiones de los jefes y Titulares subordinados, y transparencia de la gestión".
- 28 4. Que el ARTÍCULO 52.- del Código Municipal Ley N° 7798 Según el ARTÍCULO
29 anterior, toda municipalidad nombrará a un contador o auditor, quienes ejercerán
30 las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de
31 gobierno y de los presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo.
32 Cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento de los órganos
33 administrativos, la municipalidad solicitará al Concejo su intervención.
- 34 **MOCIÓN:** Siendo así las cosas y en base a los considerandos anteriormente
35 vistos, este Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo. Se acuerda Dar por
36 conocido el "Informe de Resultados de la Auditoria de Carácter Especial sobre el
37 Pago de Horas Extras a funcionarios Municipales durante los periodos 2021/2022
38 Informe N° AIM-2023-03", así mismo se insta al señor Alcalde seguir la
39 recomendaciones vistas en el punto 4.2 del informe y cumplir con los plazos
40 indicados por la auditoria interna, o en su defecto de requerirlo solicitar la



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 ampliación del mismo. **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE**
2 **APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4 **V-2** Moción presentada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta Municipal,
5 secundada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente Municipal,
6 **ASUNTO:** Aprobación Modificación Unilateral al contrato de la Licitación menor
7 N° 2023LE-000004-0022300001”.

8 La señora Presidenta Municipal, escuchada la moción, la sometemos a votación,
9 estamos de acuerdo en la aprobación de esta modificación. Aprobada con cinco
10 votos, en firme.

11 **Acuerdo 2:** Moción presentada por la Licda. Yahaira Mora Blanco, Presidenta
12 Municipal, secundada por el Regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente
13 Municipal, que dice:

14 **ASUNTO:** Aprobación Modificación Unilateral al contrato de la Licitación menor
15 N° 2023LE-000004-0022300001” CONSTRUCCION LLAVE EN MANO DEL
16 PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C-7-04-
17 003 ENCOMUNIDAD DE GANDOCA, SIXAOLA, TALAMANCA.

18 **CONSIDERANDO:**

19 **FUNDAMENTO JURÍDICO LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N°**
20 **9986**

- 21 • Que el artículo 101-sobre la Modificación Unilateral del contrato, establece
22 En forma general, *“que la administración podrá modificar sus contratos*
23 *vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés*
24 *público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento (20%) del*
25 *monto y el plazo del contrato original”*

26 **FUNDAMENTO JURÍDICO REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE**
27 **CONTRATACIÓN PUBLICA DECRETO N° 43808-H**

- 28 • Que el Artículo 184 sobre la Modificación unilateral ordinaria del **contrato**
29 **de obra pública**. Establece que *“La Administración podrá modificar*
30 *unilateralmente sus contratos de obra pública para adaptar la prestación*
31 *objeto del contrato, siempre que con ello se logre conseguir una mejor*
32 *satisfacción del interés público, ya sea aumentando o disminuyendo sin*
33 *superar el veinte por ciento (20%) del monto y del plazo del contrato*
34 *original. Dicho porcentaje no podrá ser superado en condiciones normales*
35 *bajo ningún concepto.*

36 *Para que la modificación sea procedente deben reunirse los siguientes*
37 *requisitos:*

- 38 a) *La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la*
39 *naturaleza del contrato, entendiendo el término sustancialmente como*
40 *esencial e indispensable.*



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

- 1 *b) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual*
2 *vigente.*
- 3 *c) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el fiscalizador de la obra*
4 *y aprobado por el administrador del contrato, en el que se establezca la*
5 *necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor*
6 *satisfacción del interés público.*
- 7 *d) La modificación no podrá estar referida a cuestiones sustanciales que*
8 *podieron ser previstas en la fase de Preinversión, la etapa de diseño, y*
9 *demás previsiones contempladas en el artículo 37 de la Ley General de*
10 *Contratación Pública, según corresponda, sino a adaptaciones de la obra*
11 *para que ésta sea de mayor provecho para el servicio público.*
- 12 *e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento*
13 *(20%) del establecido en el contrato original, cuando se impacte la ruta*
14 *crítica del programa de trabajo aprobado en el proyecto. Para tales efectos,*
15 *en dicho porcentaje no se incluirán las ampliaciones al plazo otorgadas*
16 *conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública*
17 *referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas*
18 *ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor,*
19 *debidamente acreditada.*
- 20 *f) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado*
21 *técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, el*
22 *presupuesto detallado presentado por el contratista, los precios contenidos*
23 *en la oferta del contratista u otro elemento relevante, según corresponda,*
24 *todo lo cual deberá constar en acto motivado. La modificación deberá*
25 *contar con una autorización previa del jerarca o de quien éste delegue. En*
26 *caso de disminución del monto del contrato, el contratista podrá plantear*
27 *un reclamo por la parte no ejecutada, en los términos establecidos en el*
28 *artículo 115 de la Ley General de Contratación Pública. Para tal efecto*
29 *tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido*
30 *para atender la ejecución total del contrato, siempre y cuando aporte la*
31 *prueba suficiente y pertinente.*
- 32 *g) No podrán ser incrementados aspectos que cambien sustancialmente el*
33 *objeto ni la naturaleza del contrato, los cuales deberán ser susceptibles de*
34 *una contratación independiente.*
- 35 *h) En caso de modificación contractual la Administración deberá revisar el*
36 *monto de la garantía de cumplimiento a efecto de disponer al contratista el*
37 *ajuste correspondiente”.*

38 **CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA PARA LA**
39 **MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA

Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

- 1 • El contrato esta perfeccionado, no ha finalizado la ejecución
- 2 contractual.
- 3 • La modificación contractual no implica un cambio en la naturaleza
- 4 del objeto.
- 5 • El aumento del objeto del contrato no implica un cambio en la
- 6 naturaleza del mismo. Tampoco impide cumplir con la funcionalidad
- 7 o fin inicialmente propuesto.
- 8 • Se trata de bienes o servicios similares.
- 9 • No excede el 20% del monto del contrato original, incluyendo
- 10 reajustes o revisiones de precios.
- 11 • La modificación es originada por causas imprevisibles, al momento
- 12 de iniciar el procedimiento. Las cuales no se pudieron prever pese a
- 13 haber adoptado medidas técnicas y de planificación mínimas
- 14 cuando se definió el objeto de la contratación.
- 15 • Es la mejor forma de satisfacer el interés público.
- 16 • La suma de la contratación original incluyendo los reajuste o
- 17 revisiones del precio y el incremento adicional no superen el límite
- 18 previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

19 **FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

- 20 • Que el Departamento Vial realiza solicitud de modificación unilateral
- 21 número 1072024000100003, al contrato número
- 22 0432023000800047, del proceso de Licitación menor de obra
- 23 pública N° 2023LE-000004-0022300001, esto mediante el oficio
- 24 **ING.DV-66-2024**, donde menciona la justificación de la Modificación
- 25 Solicitada al contrato para la “CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO
- 26 DEL PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO SOBRE RUTA
- 27 MUNICIPAL C7-04-003 EN LA COMUNIDAD DE GANDOCA,
- 28 SIXAOLA, TALAMANCA”
- 29 • Que la Oficina de Proveeduría Municipal de Talamanca mediante el
- 30 oficio OF.PR.V.088.2024 Concejo Municipal de Talamanca solicita al
- 31 Lic. Rugeli Morales Rodríguez la aprobación para la modificación
- 32 Unilateral del proceso de contratación pública. “LICITACION
- 33 MENOR 2023LE-000004-0022300001 ““CONSTRUCCIÓN LLAVE
- 34 EN MANO DEL PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO SOBRE
- 35 RUTA MUNICIPAL C7-04-003 EN LA COMUNIDAD DE GANDOCA,
- 36 SIXAOLA, TALAMANCA” PLATAFORMA SICOP” por un monto
- 37 estimado de ₡28.666.889.28 (veintiocho millones seiscientos
- 38 sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve con veintiocho
- 39 céntimos) presentado por departamento de gestión vial e ingeniería.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

- 1 • Que mediante el número de solicitud N° 0752024001000006
2 mediante la plataforma SICOP, se solicita al Concejo Municipal de
3 Talamanca la Modificación de contrato unilateral número
4 0432023000800047 “CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL
5 PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO SOBRE RUTA MUNICIPAL
6 C7-04-003 EN LA COMUNIDAD DE GANDOCA, SIXAOLA,
7 TALAMANCA.
8 **MOCIÓN:** Vistos los concuérdanos anteriores donde la justificación técnica de la
9 modificación unilateral y el monto de la modificación no supera el 20% del monto
10 del contrato original y que dicho contrato se encuentra vigente, este concejo
11 municipal acuerda la Aprobación Modificación Unilateral al contrato de obra
12 pública de la Licitación menor N° 2023LE-000004-0022300001”
13 CONSTRUCCION LLAVE EN MANO DEL PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO
14 SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C-7-04-003 EN COMUNIDAD DE GANDOCA,
15 SIXAOLA, TALAMANCA. Por un monto de ₡28.666.889.28 (veintiocho millones
16 seiscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve con veintiocho
17 céntimos) según se describe en el siguiente cuadro.

Tabla 1: Actividades de Modificación

MODIFICACIÓN UNILATERAL N° 1					
<i>CONSTRUCCIÓN LLAVE EN MANO DEL PUENTE EN CANAL QUIEBRA CAÑO SOBRE LA RUTA MUNICIPAL C7-04-003 EN COMUNIDAD DE GANDOCA, SIXAOLA, TALAMANCA</i>					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1,1	Pilotes de acero Hincados	m	96,00	₡298 613,43	₡28 666 889,28
TOTAL GENERAL SIN IVA					₡28 666 889,28

- 18 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA LA**
19 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
20 **APROBADO POR UNANIMIDAD.-----**
21 **V-3** Moción presentada por el Regidor Jorge Molina Polanco, secundada por el
22 señor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente Municipal, **ASUNTO:** Aprobación
23 Modificación Unilateral al contrato de la Licitación Reducida N° 2023LD-000055-
24 0022300001”.
25 La señora Presidenta Municipal escuchada la moción, procedemos con la votación
26 de aprobación los que están de acuerdo levantamos la mano. Aprobada con los
27 cinco votos, acuerdo en firme.
28 **Acuerdo 3:** Moción presentada por el Regidor Jorge Molina Polanco, secundada
29 por el señor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente Municipal, que dice:
30 **ASUNTO:** Aprobación Modificación Unilateral al contrato de la Licitación Reducida
31 N° 2023LD-000055-0022300001” MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE
32



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 RUEDO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TIPO TSB3 Y
2 MEJORAMIENTO LOS SISTEMAS DE DRENAJE EN CONCRETO REVESTIDO
3 EN LAS COMUNIDADES DE HONE CREEK, PATIÑO, EBENEZER Y
4 COQUITOS CAMINOS C7-04-028 (L=2.202,22 M, A= 12.112,21 M2) C7-04-029
5 (L=639 M, A=3.887,90 M2) Y C7-04-030(L= 1.658,23 M, A=10. 115,20 M2).

6 **CONSIDERANDO:**

7 **FUNDAMENTO JURÍDICO LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N°**
8 **9986**

- 9 • Que el artículo 101-sobre la Modificación Unilateral del contrato, establece
10 En forma general, *“que la administración podrá modificar sus contratos*
11 *vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés*
12 *público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento (20%) del*
13 *monto y el plazo del contrato original”*

14 **FUNDAMENTO JURÍDICO REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE**
15 **CONTRATACIÓN PUBLICA DECRETO N° 43808-H**

- 16 • Que el Artículo 184 sobre la Modificación unilateral ordinaria del **contrato**
17 **de obra pública**. Establece que *“La Administración podrá modificar*
18 *unilateralmente sus contratos de obra pública para adaptar la prestación*
19 *objeto del contrato, siempre que con ello se logre conseguir una mejor*
20 *satisfacción del interés público, ya sea aumentando o disminuyendo sin*
21 *superar el veinte por ciento (20%) del monto y del plazo del contrato*
22 *original. Dicho porcentaje no podrá ser superado en condiciones normales*
23 *bajo ningún concepto.*

24 *Para que la modificación sea procedente deben reunirse los siguientes*
25 *requisitos:*

26 *a) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la*
27 *naturaleza del contrato, entendiendo el término sustancialmente como*
28 *esencial e indispensable.*

29 *b) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual*
30 *vigente.*

31 *c) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el fiscalizador de la obra*
32 *y aprobado por el administrador del contrato, en el que se establezca la*
33 *necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor*
34 *satisfacción del interés público.*

35 *d) La modificación no podrá estar referida a cuestiones sustanciales que*
36 *podieron ser previstas en la fase de Preinversión, la etapa de diseño, y*
37 *demás previsiones contempladas en el artículo 37 de la Ley General de*
38 *Contratación Pública, según corresponda, sino a adaptaciones de la obra*
39 *para que ésta sea de mayor provecho para el servicio público.*



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 e) *El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento*
2 *(20%) del establecido en el contrato original, cuando se impacte la ruta*
3 *crítica del programa de trabajo aprobado en el proyecto. Para tales efectos,*
4 *en dicho porcentaje no se incluirán las ampliaciones al plazo otorgadas*
5 *conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública*
6 *referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas*
7 *ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor,*
8 *debidamente acreditada.*

9 f) *El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado*
10 *técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, el*
11 *presupuesto detallado presentado por el contratista, los precios contenidos*
12 *en la oferta del contratista u otro elemento relevante, según corresponda,*
13 *todo lo cual deberá constar en acto motivado. La modificación deberá*
14 *contar con una autorización previa del jerarca o de quien éste delegue. En*
15 *caso de disminución del monto del contrato, el contratista podrá plantear*
16 *un reclamo por la parte no ejecutada, en los términos establecidos en el*
17 *artículo 115 de la Ley General de Contratación Pública. Para tal efecto*
18 *tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido*
19 *para atender la ejecución total del contrato, siempre y cuando aporte la*
20 *prueba suficiente y pertinente.*

21 g) *No podrán ser incrementados aspectos que cambien sustancialmente el*
22 *objeto ni la naturaleza del contrato, los cuales deberán ser susceptibles de*
23 *una contratación independiente.*

24 h) *En caso de modificación contractual la Administración deberá revisar el*
25 *monto de la garantía de cumplimiento a efecto de disponer al contratista el*
26 *ajuste correspondiente”.*

27 **CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA PARA LA**
28 **MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

- 29 • El contrato esta perfeccionado, no ha finalizado la ejecución
30 contractual.
- 31 • La modificación contractual no implica un cambio en la naturaleza
32 del objeto.
- 33 • El aumento del objeto del contrato no implica un cambio en la
34 naturaleza del mismo. Tampoco impide cumplir con la funcionalidad
35 o fin inicialmente propuesto.
- 36 • Se trata de bienes o servicios similares.
- 37 • No excede el 20% del monto del contrato original, incluyendo
38 reajustes o revisiones de precios.
- 39 • La modificación es originada por causas imprevisibles, al momento
40 de iniciar el procedimiento. Las cuales no se pudieron prever pese a



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 haber adoptado medidas técnicas y de planificación mínimas
2 cuando se definió el objeto de la contratación.

- 3
- 4 • Es la mejor forma de satisfacer el interés público.
 - 5 • La suma de la contratación original incluyendo los reajuste o
6 revisiones del precio y el incremento adicional no superen el límite
7 previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

8 **FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

- 9 • Que el Departamento Vial realiza solicitud de modificación unilateral
10 número 1072024000100001, al contrato número
11 0432024001000002, del proceso de Licitación reducida de obra
12 pública N°2023LD-000055-0022300001, esto mediante el oficio
13 **ING.DV-63-2024**, donde menciona la justificación de la Modificación
14 Solicitada al contrato para la “MEJORAMIENTO DE LA
15 SUPERFICIE DE RUEDO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL
16 BITUMINOSO TIPO TSB3 Y MEJORAMIENTO LOS SISTEMAS DE
17 DRENAJE EN CONCRETO REVESTIDO EN LAS COMUNIDADES
18 DE HONE CREEK, PATIÑO, EBENEZER Y COQUITOS CAMINOS
19 C7-04-028, C7-04-029 y C7-04-030”
- 20 • Que la Oficina de Proveeduría Municipal de Talamanca mediante el
21 oficio **OF.PR.V.084.2024** solicita al Lic. Rugeli morales Rodríguez la
22 aprobación para la modificación Unilateral del proceso de
23 contratación pública N°2023LD-000055-0022300001 “LICITACION
24 REDUCIDA MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO
25 CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TIPO TSB3 Y
26 MEJORAMIENTO LOS SISTEMAS DE DRENAJE EN CONCRETO
27 REVESTIDO EN LAS COMUNIDADES DE HONE CREEK,
28 PATIÑO, EBENEZER Y COQUITOS CAMINOS C7-04-028, C7-04-
29 029 y C7-04-030” PLATAFORMA SICOP” por un monto estimado de
30 ₡29.090.400.00 (veintinueve millones noventa mil cuatrocientos
31 colones exactos) presentado por departamento de gestión vial e
32 ingeniería.
- 33 • Que mediante el número de solicitud N° 0752024001000004
34 mediante la plataforma SICOP, se solicita al Concejo Municipal de
35 Talamanca la Modificación de contrato unilateral número
36 0432024001000002 “MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE
37 RUEDO CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TIPO
38 TSB3 Y MEJORAMIENTO LOS SISTEMAS DE DRENAJE EN
39 CONCRETO REVESTIDO EN LAS COMUNIDADES DE HONE
40 CREEK, PATIÑO, EBENEZER Y COQUITOS CAMINOS C7-04-
028, C7-04-029 y C7-04-030”.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 **MOCIÓN:** Vistos los concuérdanos anteriores donde la justificación técnica de la
2 modificación unilateral y el monto de la modificación no supera el 20% del monto
3 del contrato original y que dicho contrato se encuentra vigente, este concejo
4 municipal acuerda la Aprobación Modificación Unilateral al contrato de obra
5 pública de la Licitación Restringida pública N°2023LD-000055-0022300001
6 “LICITACION REDUCIDA MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO
7 CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO TIPO TSB3 Y
8 MEJORAMIENTO LOS SISTEMAS DE DRENAJE EN CONCRETO REVESTIDO
9 EN LAS COMUNIDADES DE HONE CREEK, PATIÑO, EBENEZER Y
10 COQUITOS CAMINOS C7-04-028, C7-04-029 y C7-04-030” PLATAFORMA
11 SICOP” por un monto estimado de ₡29.090.400.00 (veintinueve millones noventa
12 mil cuatrocientos colones exactos) según se describe en el siguiente cuadro.

Tabla 1: Actividades de Modificación

MODIFICACIÓN UNILATERAL N° 1					
Mejoramiento de los sistemas de drenaje en concreto revestido en las comunidades de Hone Creek, Patiño, Ebenezer y Coquitos, en los caminos C7-04-028, C7-04-029, C7-04-030, del cantón de Talamanca					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS CAMINO C7-04-028	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Obras para evacuación pluvial en Hone Creek, Patiño, Ebenezer y Coquitos, en los caminos C7-04-028, C7-04-029, C7-04-030				
1,1	Canal revestido en concreto 10 cm de espesor	m2	213,00	₡15 800,00	₡3 365 400,00
1,4	Colocación Cuneta prefabricada en concreto tipo media luna.	m	1 750,00	₡14 700,00	₡25 725 000,00
TOTAL GENERAL SIN IVA					₡29 090 400,00

13
14 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA LA**
15 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
16 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

17 **V-4** Moción presentada por el señor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente
18 Municipal, secundada por el Regidor Jorge Molina Polanco, **ASUNTO:** Aprobación
19 Modificación Unilateral al Contrato de la Licitación Menor N° 2023LE-000001-
20 0022300001”.

21 La señora Presidenta Municipal somete a votación esta moción. Los que están de
22 acuerdo con su aprobación levantamos la mano. Cinco votos a favor, acuerdo en
23 firme.

24 **Acuerdo 4:** Moción presentada por el señor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente
25 Municipal, secundada por el Regidor Jorge Molina Polanco, que dice:

26 **ASUNTO:** Aprobación Modificación Unilateral al Contrato de la Licitación Menor
27 N° 2023LE-000001-0022300001” CONTRATACIÓN SEGÚN DEMANDA PARA
28 LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LAS DISTINTAS
29 DEPENDENCIAS OPERATIVAS DEL MUNICIPIO”.

30 **CONSIDERANDO:**



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 **FUNDAMENTO JURÍDICO LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N°**
2 **9986**

- 3 • Que el artículo 101-sobre la Modificación Unilateral del contrato, establece
4 En forma general, *“Que la administración podrá modificar sus contratos*
5 *vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés*
6 *público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento (20%) del*
7 *monto y el plazo del contrato original”*

8 **FUNDAMENTO JURÍDICO REGLAMENTO A LA LEY GENERAL DE**
9 **CONTRATACIÓN PUBLICA DECRETO N° 43808-H**

- 10 • *Que el Artículo 195 sobre la Contratación de suministros, entrega según*
11 *demanda. En esta modalidad de contratación, la Administración adquiere*
12 *determinados bienes, según sus necesidades sin que exista obligación*
13 *alguna de adquirir una cantidad determinada.*

14 *(.....)*

15 *La Administración podrá celebrar contratos bajo la modalidad de entrega*
16 *según demanda, al amparo de una licitación menor o reducida en el tanto*
17 *su consumo total, incluyendo prórrogas, no supere el umbral establecido*
18 *para el procedimiento de licitación menor o reducida y así lo indique en la*
19 *decisión inicial y en el pliego de condiciones. En caso de duda sobre el*
20 *consumo, deberá optarse por el procedimiento más formal.*

- 21 • *Que el Artículo 276 sobre la Modificación unilateral del contrato de bienes*
22 *y servicios. La Administración podrá modificar unilateralmente sus*
23 *contratos de bienes y servicios para adaptar la prestación objeto del*
24 *contrato, siempre que con ello se logre conseguir una mejor satisfacción*
25 *del interés público, ya sea aumentando o disminuyendo sin superar el*
26 *veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original. Dicho*
27 *porcentaje no podrá ser superado en condiciones normales bajo ningún*
28 *concepto.*

29 *Para que la modificación sea procedente deben reunirse los siguientes*
30 *requisitos:*

31 *a) La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual*
32 *que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de*
33 *satisfacer de una mejor forma el interés público.*

34 *b) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la*
35 *naturaleza del contrato.*

36 *c) No podrán incluirse como modificaciones aquellos aspectos que*
37 *técnicamente debieron ser considerados en la fase de la decisión inicial o*
38 *con anterioridad a ella.*

39 *d) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual*
40 *vigente.*



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

- 1 e) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el administrador del
2 contrato, en el que se establezca la necesidad de la modificación en
3 relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público.
- 4 f) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento
5 (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para
6 cumplir con modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se
7 refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. En dicho cómputo no
8 se cuentan las ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al
9 artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública referidas a demoras
10 ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista
11 y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.
- 12 g) Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el
13 porcentaje de modificación ordinario de un veinte por ciento (20%) se
14 calculará sobre cada una de ellas y no sobre el monto general del contrato,
15 sin que ello supere el (20%) del contrato.
- 16 h) Deberá contarse con un informe técnico suscrito por el profesional o
17 profesionales a cargo de la fiscalización del servicio.
- 18 i) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado
19 técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, los
20 precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante,
21 todo lo cual deberá constar en acto motivado. La modificación deberá
22 contar con una autorización previa del jerarca o de quien él haya delegado
23 esa posibilidad. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a
24 que se le reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la
25 ejecución total del contrato, para tal efecto podrá plantear un reclamo por
26 la parte no ejecutada, por la vía de la rescisión unilateral del contrato
27 regulada en el artículo 115 de la Ley General de Contratación Pública.
- 28 j) La modificación excepcional de hasta un máximo del cincuenta por ciento
29 (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original, prevista en el artículo
30 101 de la Ley General de Contratación Pública, constituye el tope máximo
31 de modificación, de manera que en ese porcentaje se incluye el veinte por
32 ciento (20%) de modificación unilateral ordinaria. La modificación
33 excepcional deberá originarse en circunstancias de fuerza mayor o caso
34 fortuito debidamente acreditadas.
- 35 k) En el caso de que se califiquen de excepcionales circunstancias que
36 técnicamente no lo sean, se impondrá al profesional o profesionales
37 responsables la sanción administrativa prevista en el artículo 125, inciso v)
38 de la Ley General de Contratación Pública.
- 39 Las modificaciones unilaterales del contrato procederán además cuando la
40 suma de la contratación original y el incremento adicional no excedan los



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 *umbrales previstos en el artículo 36 de la Ley General de Contratación*
2 *Pública, para el procedimiento de contratación que se trate.*

3 *Lo anterior a excepción de lo dispuesto en el artículo 60 inciso d) de la Ley*
4 *General de Contratación Pública.*

5 *La Administración deberá revisar el monto de las garantías rendidas a*
6 *efecto de disponer cualquier ajuste que resulte pertinente.*

7 **CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LA NORMATIVA PARA LA**
8 **MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS.**

- 9 • El contrato esta perfeccionado, no ha finalizado la ejecución
10 contractual.
- 11 • La modificación contractual no implica un cambio en la naturaleza
12 del objeto.
- 13 • El aumento del objeto del contrato no implica un cambio en la
14 naturaleza del mismo. Tampoco impide cumplir con la funcionalidad
15 o fin inicialmente propuesto.
- 16 • Se trata de bienes o servicios similares.
- 17 • No excede el 20% del monto del contrato original, incluyendo
18 reajustes o revisiones de precios.
- 19 • La modificación es originada por causas imprevisibles, al momento
20 de iniciar el procedimiento. Las cuales no se pudieron prever pese a
21 haber adoptado medidas técnicas y de planificación mínimas
22 cuando se definió el objeto de la contratación.
- 23 • Es la mejor forma de satisfacer el interés público.
- 24 • La suma de la contratación original incluyendo los reajuste o
25 revisiones del precio y el incremento adicional no superen el límite
26 previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

27 **FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS**

- 28 • Que el Departamento Vial realiza solicitud de modificación unilateral
29 número 1132024000100002, al contrato número
30 0432023000800019, del proceso de Licitación reducida de obra
31 pública N° 2023LE-000001-0022300001, esto mediante el oficio
32 **ING.DV-65-2024**, donde menciona la justificación de la Modificación
33 Solicitada al contrato para la “CONTRATACIÓN SEGÚN DEMANDA
34 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS
35 PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS OPERATIVAS DEL
36 MUNICIPIO”
- 37 • Que la Oficina de Proveeduría Municipal de Talamanca mediante el
38 oficio **OF.PR.V.086.2024** solicita al Lic. Rugeli Morales Rodríguez la
39 aprobación para la Modificación Unilateral del proceso de
40 contratación pública N°2023LE-000001-0022300001



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 “CONTRATACIÓN SEGÚN DEMANDA PARA LLEVAR A CABO LA
2 ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LAS DISTINTAS
3 DEPENDENCIAS OPERATIVAS DEL MUNICIPIO” PLATAFORMA
4 SICOP” por un monto estimado de ₡27.918.000.00 (veintisiete
5 millones novecientos dieciocho mil colones exactos) presentado por
6 departamento de gestión vial e ingeniería.
7 • Que mediante el número de solicitud N°1072024000100002
8 mediante la plataforma SICOP, se solicita al Concejo Municipal de
9 Talamanca la Modificación de contrato unilateral número
10 0432023000800019 “CONTRATACIÓN SEGÚN DEMANDA PARA
11 LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LAS
12 DISTINTAS DEPENDENCIAS OPERATIVAS DEL MUNICIPIO.

13 **MOCIÓN:** Vistos los considerandos anteriores donde la justificación técnica de la
14 modificación unilateral y el monto de la modificación no supera el 20% del monto
15 del contrato original y que dicho contrato se encuentra vigente, este Concejo
16 Municipal acuerda la Aprobación Modificación Unilateral del proceso de
17 contratación pública, Licitación Menor N°2023LE-000001-0022300001
18 “CONTRATACIÓN SEGÚN DEMANDA PARA LLEVAR A CABO LA
19 ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS
20 OPERATIVAS DEL MUNICIPIO” PLATAFORMA SICOP” por un monto estimado
21 de ₡27.918.000.00 (veintisiete millones novecientos dieciocho mil colones
22 exactos) según se describe en el siguiente cuadro.

Tabla 1: Actividades de Modificación

MODIFICACIÓN UNILATERAL N°1			
CONTRATACIÓN SEGUN DEMANDA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS OPERATIVAS DEL MUNICIPIO			
DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATO	PRECIO POR M3	CANT. M3 CONTRATO
BASE TRITURADA DE 0 A 1 1/2	₡27 918 000,00	₡9 000,00	3102,00
TOTAL	₡27 918 000,00	-	3102

23 **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE APRUEBA LA**
24 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

26 **V-5** Moción presentada por la regidora Enid Villanueva Vargas, secundada por el
27 regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente Municipal, **ASUNTO:** Autorización al
28



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 Lic. Rugeli Morales Rodríguez, alcalde de esta Municipalidad, a suscribir
2 **“ADENDUM 1°DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL**
3 **ICT, MSP Y LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA.**

4 La Licda. Yahaira Mora, Presidenta Municipal, presentada la moción, procedemos
5 con la votación los que están de acuerdo. Cinco votos a favor, acuerdo en firme.

6 **Acuerdo 5:** Moción presentada por la regidora Enid Villanueva Vargas,
7 secundada por el regidor Freddy Soto Álvarez, Vicepresidente Municipal, que dice:

8 **ASUNTO:** Autorización al Lic. Rugeli Morales Rodríguez, alcalde de esta
9 Municipalidad, a suscribir **“ADENDUM 1°DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE**
10 **COOPERACIÓN ENTRE EL ICT, MSP Y LA MUNICIPALIDAD DE**
11 **TALAMANCA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DELEGACIÓN PARA USO**
12 **DE LA POLICÍA TURÍSTICA EN EL DISTRITO DE CAHUITA, CANTÓN DE**
13 **TALAMANCA, LIMON, A LA CLÁUSULA DÉCIMA,** con el objetivo de ajustar lo
14 establecido en la cláusula decima del convenio sobre la estimación para construir
15 y supervisar la construcción de la delegación para la Policía Turística en el distrito
16 de Cahuita, cantón de Talamanca, Limón; para incrementar la seguridad de los
17 turistas mediante el establecimiento de estrategias operativas a partir de las
18 cuales se implementen proyectos y actividades que promuevan medidas de
19 planificación, control, prevención, vigilancia y protección de los turistas nacionales
20 y extranjeros que visitan la zona.

21 **CONSIDERANDO:**

- 22 • Que el Código Municipal, Ley número 7794, del 30 de abril de 1998, regula
23 lo concerniente a la administración de los gobiernos locales, concediéndole
24 autonomía plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios
25 para el cumplimiento de sus fines.
- 26 • Que el Concejo Municipal autorizo al Lic. Rugeli Morales Rodríguez a
27 suscribir el Convenio Especifico de Cooperación entre el Instituto
28 Costarricense de Turismo, el Ministerio de Seguridad Pública y la
29 Municipalidad de Talamanca para la construcción de una delegación para
30 uso de la policía turística en el distrito de Cahuita, cantón de Talamanca,
31 limón”, con el objetivo de establecer las condiciones para construir y
32 supervisar la construcción de la delegación para la Policía Turística en el
33 distrito de Cahuita, cantón de Talamanca, Limón; para incrementar la
34 seguridad de los turistas mediante el establecimiento de estrategias
35 operativas a partir de las cuales se implementen proyectos y actividades
36 que promuevan medidas de planificación, control, prevención, vigilancia y
37 protección de los turistas nacionales y extranjeros que visitan la zona,
38 construcción que se realizara en el predio de 700 metros cuadros bajo el
39 plano catastro número 7-57494-2022, sobre el cual este Concejo Municipal
40 otorgo el uso de suelo al Ministerio de Seguridad Publica.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

- 1 • Que dado que, durante el proceso de contratación administrativa, se el ICT
2 identifico un incremento en el posible costo de la construcción de la
3 Delegación de Cahuita, por ende, es necesario la firma de un adendum.
4 • Que el señor Gustavo Alvarado Chaves de la DIRECCIÓN DE GESTIÓN
5 TURÍSTICA del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el Oficio
6 DGT-326-2024 con fecha 26 de abril 2024, dirigido al Lic. Rugeli Morales
7 Rodríguez Alcalde MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA, por medio del cual
8 presenta solicitud y justificación para firma de la adenda.
9 • Que la cláusula en el convenio que se vería modificada sería la DÉCIMA:
10 ESTIMACIÓN, dado que se estima un incremento aproximado de
11 ₡30.000.000 (Treinta millones de colones exactos), quedando la misma de
12 la siguiente forma:

13 **“CLÁUSULA DÉCIMA: ESTIMACIÓN”**

14 *10.1 Los aportes que realizará el MSP se estiman en la suma de*
15 *DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y*
16 *CINCO COLONES EXACTOS (₡16.915.095,00), correspondiente a la*
17 *elaboración de los diseños y planos constructivos, el mobiliario básico*
18 *de la delegación y el equipo básico (cocina y comedor), no se estima*
19 *el servicio policial por ser propio de las funciones del MSP, no se*
20 *estima el servicio policial por ser propio de las funciones del MSP*

21 **10.2 Los aportes que realizará el ICT, se estiman en la suma de**
22 **hasta TRESCIENTOS CIENTO MILLONES DE COLONES SIN**
23 **CÉNTIMOS (₡350.000.000.00) para la construcción de la**
24 **delegación ubicada en Cahuita, Limón.**

25 *10.3 Los aportes que realizará la Municipalidad para efectos de este*
26 *convenio se consideran de cuantía inestimable, en razón de que*
27 *corresponden a las funciones propias de la Institución, relacionados*
28 *con la zona marítimo terrestre.”*

29 **MOCIÓN:** Vistos los considerandos anteriores, la necesidad de firmar la adenda
30 antes del proceso de adjudicación por parte del ICT a efectos de que puedan
31 contar con el contenido presupuestario requerido para la ejecución de dicha obra
32 y el interés de la administración municipal 2020-2024 de cooperar con todas las
33 instituciones públicas a efectos de que realicen obras que lleguen a dar soluciones
34 permanentes a problemas añejos en el cantón de Talamanca y que por años no
35 pudieron ser solventados. Este Concejo Municipal acuerda Autorizar al Lic. Rugeli
36 Morales Rodríguez firmar la ADENDA 1 al CONVENIO ESPECÍFICO DE
37 COOPERACIÓN ENTRE EL ICT, MSP Y LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA,
38 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA DELEGACIÓN PARA USO DE LA POLICÍA
39 TURISTICA EN EL DISTRITO DE CAHUITA, CANTÓN DE TALAMANCA, LIMON,
40 A LA CLAUSULA DÉCIMA. Que se proceda a notificar al ICT el presente acuerdo



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 a la brevedad posible. **SOMETIDA A VOTACIÓN LEVANTANDO LA MANO. SE**
2 **APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----**

4 **ARTÍCULO VI: Otros asuntos**

5 La señora Presidenta Municipal, Yahaira Mora, menciona que tenemos otros
6 asuntos, si alguien tiene algo que decir. Adelante don Jorge.

7 El regidor Jorge Molina Polanco, ahora si llegó el adiós compañeros, más que
8 agradecerles, felicitarlos, quería hacerle un agradecimiento a Yorleni
9 personalmente, felicitarla porque hace un trabajo fantástico Yorleni, una
10 trabajadora muy importante para el concejo y para la administración, para el
11 cantón, igual que Florcita también, siempre al pie del cañón apoyando para que
12 este municipio y este cantón salga adelante, cuando empezamos le pedí que por
13 favor no nos acumulara actas como cuando recibimos, muchísimas gracias,
14 quedamos sin acumulación de actas que aprobar, como cuando recibimos, eso
15 habla mucho del concejo, de la administración de don Rugeli, y sobre todo de la
16 compañera Yorleni, así que en nombre del concejo me voy a tomar la libertad con
17 el permiso de la presidenta, de agradecerle todo el apoyo que me ha brindado a
18 mí y a mis compañeros, muchísimas gracias, el cantón, la patria y Dios se lo
19 bendiga y se lo reponga, en efectivos, en bendiciones, porque usted se lo merece,
20 muchísimas gracias.

21 La señora Presidenta Municipal le da las gracias. Tiene la palabra el señor
22 Alcalde.

23 El Lic. Rugeli Morales, Alcalde, nada más con la sinceridad más grande del
24 mundo, he tenido la oportunidad de ser tres veces Alcalde, y voy para la cuarta
25 vez, tengo que reconocer que nunca había trabajado con un concejo tan optimo,
26 tan unido y proyectado por los intereses del cantón, me despido de los que se van
27 del concejo, no de Talamanca, con mucha nostalgia, un alcalde deseara tener un
28 concejo como ustedes, lo desearan, ustedes talvez no están sentados en esta
29 silla, están como regidores, y regidoras, pero el sentarse aquí establece una
30 articulación muy dinámica para con el Concejo, quiero reiterar que eso lo encontré
31 en todos ustedes, se queda doña Yahaira, don Soto, doña Enid, don Denis en
32 lugar de don Arcelio, y bueno es incierto, pero vamos a luchar y vamos a trabajar.
33 Muchas gracias doña Patricia, muchas gracias doña Enid, don Jorge, don Soto,
34 doña Yahaira, señores síndicos de los cuatro distritos, Ginette, Arcelio, Ginette me
35 la dejo acá a partir del primero de mayo, tenemos un campo listo para que me
36 ayude, agradecerle reiteradamente a todos, por todo ese esfuerzo, por todo ese
37 empuje, como dice el dicho compañeros, cerramos con broche de oro, imagínese
38 que entregar hoy un monstruo de obra de más de seiscientos millones de colones,
39 siempre les reconozco a ustedes, porque hay que firmar convenios, adendum, y
40 si un concejo no está claro que no es para Rugeli -ese puente no es mío, es para



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Acta Extraordinaria N° 104 del 29/04/2024

1 el pueblo, es para desarrollar este cantón- empiezan una cosa y otra y nunca se
2 avanza, mil gracias, Dios los bendiga.

3 La señora Presidenta Municipal da las gracias al señor Alcalde. Tiene la palabra
4 don Freddy.

5 El regidor Freddy Soto, Vicepresidente Municipal, muchas gracias señora
6 Presidenta, llegamos a una faceta que culminamos el día de hoy con mis
7 compañeros, gracias a Dios me dio la oportunidad de estar cuatro años más, y en
8 realidad vamos a sentir ese gran vacío porque ustedes a pesar de que fueron
9 oposición, fueron oposición en bandera nada más, no fueron oposición en hechos,
10 hoy como dijo el señor alcalde lo palpamos en ese puente, ustedes sembraron un
11 granito de arena ahí y pueden salir con la frente muy en alto por esa puerta, el día
12 de mañana que alguien les diga ustedes pueden señalar, ese multiusos que está
13 por el colegio fue en mi administración, el puente de Gandoca fue en mi
14 administración, el puente de Bonifé, las calles de Patiño, Hone Creek, eso lo
15 pueden hacer, los pasos que se hicieron, eso tiene que llenarnos de orgullo que
16 ustedes a pesar de que ya no estarán, hicieron la voluntad del pueblo que los puso
17 acá. Agradecerle enormemente a doña Patricia, a pesar de todo nunca se puso
18 en cosas, aun enferma cumplía cuando Adenil no podía estar, el compañero no
19 pudo venir ya que está en Limón. A don Jorge muchas gracias realmente porque
20 a pesar de ser un compañero de este concejo, ha sido un gran amigo de nosotros
21 y lo seguirá siendo, no quiere decir que usted sale hoy y no vuelve más.

22 La señora Presidenta Municipal indica que doña Patricia quiere dar un
23 agradecimiento y cerramos.

24 La regidora Patricia Chamorro Saldaña, no quería hablar pero si quiero decirles
25 que me voy contenta con cada uno de ustedes, la experiencia fue muy bonita, lo
26 que queda es pedirle a Dios para que los ayude, y yo también le estaré pidiendo
27 a Dios para que los ayude y se haga el trabajo igual o mejor de lo que hicimos
28 ahora, Dios me les de mucha sabiduría a cada uno y le deseo lo mejor de lo mejor
29 a cada uno de ustedes, realmente yo reconozco que hemos trabajado muy bien,
30 y también voy agradecerle mucho al señor Alcalde que creo que ha sido la base
31 principal, porque ha conseguido los proyectos y él ha tocado las puertas y
32 nosotros hemos hecho el trabajo de nosotros también, agradecerle a cada uno y
33 que les vaya muy bien, talvez más adelante nos volveremos a ver aquí, pero
34 ahorita me estoy enfocando mucho en mi salud, me espera un proceso un poco
35 duro, porque tengo que ir a la operación, pero todo en manos del Señor, les aviso
36 cuando me voy para que me tengan en sus oraciones, gracias a todos.

37 **ARTÍCULO VII: Clausura** Al ser las diecisiete horas con cuarenta y cinco
38 minutos la señora Presidenta Municipal, da por finalizada la sesión, muchísimas
39 gracias a todos por la asistencia, y que pasen muy buenas noches.

40

41 Yorleni Obando Guevara
42 Secretaria

Sra. Yahaira Mora Blanco
Presidenta Municipal

43 yog